

Embargo de Sueldo. Un acreedor puede requerirle a un empleador a desviar parte del sueldo de un empleado para pagar un fallo/ sentencia. El acreedor está limitado a tomar el sueldo de un deudor que: a) exceda treinta (30) veces el sueldo mínimo federal (\$7.25 por hora vigente 24 de julio 2009), o b) es 25% del ingreso disponible. Cualquier exención cual permite al deudor mantener más de su sueldo aplica. Ingreso disponible es el pago neto del deudor después de las deducciones requeridas por ley, tal como impuestos, cuales son rebajados. La tabla abajo lista las exenciones de sueldo basadas en el sueldo mínimo federal. Vea el Código de Idaho (I.C.) § 11-206 and 29 U.S.C. § 206(a)(1).

Si su cheque es...	Cantidad embargada...	Si su cheque es...	Cantidad embargada...
Pagado Semanalmente		Pagado Semi-mensualmente	
\$217.50 o menos	Ninguna	\$471.25 o menos	Ninguna
\$217.50 a \$290	Cantidad arriba de \$217.50	\$471.25 a \$628.34	Cantidad arriba de \$471.25
\$290 o más	Hasta el 25%	\$628.34 o más	Hasta el 25%
Pagado cada dos semanas		Pagado Mensual	
\$435 o menos	Ninguna	\$942.50 o menos	Ninguna
\$435 a \$580	Cantidad arriba de \$435	\$942.50 a \$1256.67	Cantidad arriba de \$942.50
\$580 o más	Hasta el 25%	\$1256.67 o más	Hasta el 25%

Un aumento en el sueldo mínimo aumentará los sueldos exentos del embargo. Un empleador no puede despedir a un empleado por que se le está embargando el sueldo. I.C. § 28-45-105.

Exenciones de Casa. La exención de casa puede evitar la venta forzada de la casa o casa móvil de un deudor. Vea I.C. §55-1001. Un casa consiste de la casa principal o la casa móvil en cual el dueño reside o tiene la intención de residir, incluyendo estructuras relacionadas (por ejemplo un cobertizo o establo) y el terreno a sus alrededores. Terreno no mejorado también califica si el dueño tiene la intención de construir una casa o poner una casa móvil allí con la intención de vivir allí. Una casa móvil está protegida ya sea móvil, en una fundación, o si está colocada en el terreno cual sea propiedad del dueño de la casa móvil. La exención de casa protege el valor neto, hasta \$100,000 de la casa o la casa móvil, incluyendo el terreno. El valor neto es el valor después que se hayan reducido todos los embargos e hipotecas del valor del mercado de la propiedad.

Generalmente, los deudores no necesitan actuar para que su casa sea protegida por la exención de casa. Sin embargo, un dueño tiene que entablar una Declaración de Casa con el secretario del condado si no viven en la casa. Además, si el dueño también es dueño de otra propiedad en cual viven o

en cual ellos reclaman una casa, una Declaración de Abandonamiento de la casa tiene que ser entablada en la otra propiedad con el secretario del condado en cual el terreno está localizado. Una casa es presunta ser abandonada si el dueño está continuamente ausente de la propiedad por seis (6) meses. Sin embargo, si un dueño va estar ausente por más de seis (6) meses y no tiene ninguna otra propiedad principal, él o ella puede registrar una Declaración de No Abandonamiento con el secretario del condado donde la propiedad está localizada para conservar la casa.

Una exención de casa no tiene efecto en contra de sentencias obtenidas:

- Antes de que la exención de casa tomara vigencia si el fallo (sentencia) es registrado con el secretario del condado donde la propiedad está localizada o donde se hace la confiscación antes que la exención de casa tome vigencia;
- En deudas aseguradas por mecánicos, obreros, o embargos de vendedores en el local;
- En deudas aseguradas por hipotecas, escrituras de fideicomiso, o algunos otros embargos consensuales en el local reclamados como una casa;
- En deudas aseguradas por hipotecas, escrituras de fideicomiso, o algunos otros embargos consensuales en el local, ejecutado y registrado antes de que la exención de casa tome vigencia.

Cuando un dueño vende su casa lo recaudado es exento por hasta un año si lo recaudado va ser usado para comprar otra casa. Esto aplica también a dinero pagado por una compañía de seguro para cubrir daños a la casa.

Beneficios de la Propiedad y del Gobierno Exentos del Embargo. Hay restricciones en la propiedad y fondos cual un acreedor puede tomar para pagar una sentencia. Propiedad protegida es “exenta.” Una lista de exenciones está incluida en este folleto. Un ejemplo de los bienes cuales están completamente o parcialmente exentos incluyen un carro, muebles, y propiedad personal. Los beneficios del gobierno tal como Seguro Social, Veteranos, y beneficios de asistencia pública normalmente son exentos del embargo. Mantenga fondos exentos en cuentas bancarias separadas para que pueda comprobar que están protegidas. Algunas exenciones se pueden perder si los fondos protegidos (tal como el Seguro Social) están mezclados con fondos no protegidos (tal como sueldos).

Los deudores pueden mostrarle a un acreedor cuales bienes e ingreso son exentos a través de un formulario de

reclamo de exención. Cuando un acreedor desea tomar bienes o ingreso para satisfacer su deuda, el “sheriff” o el banco le entregará o enviará por correo al deudor una copia de la orden de ejecución, un aviso de embargo, aviso si la propiedad o el dinero han sido confiscados, una lista de exención, instrucciones para hacer valer un reclamo de exención, y el formulario para el reclamo de exención. El “sheriff” puede proveerle traducciones en Español del aviso y las instrucciones.

Si el “sheriff” toma la propiedad exenta o los fondos, el deudor debería llenar un formulario de reclamo de exención declarando la propiedad o dinero cual es exento y entregarlo a la oficina del “sheriff”. Esto debe hacerse dentro de 14 días después de que reciba por correo o que se le entregue personalmente el aviso que la propiedad o el dinero ha sido tomado. Sin embargo, un reclamo de exención debería ser entablado en cualquier momento que el dinero o propiedad tomada sea considerada ser exenta aún después de que los 14 días se hayan pasado. Si, por cualquier razón, un deudor no hace un reclamo de exención dentro de 14 días después de la fecha de que se le entregue o de recibir por correo el aviso, el “sheriff” soltara la propiedad al acreedor. Si el deudor entonces quiere recuperar la propiedad o el dinero exento tendrán que ir al tribunal (corte) para conseguir ayuda.

Reclamo de Exención. Un reclamo de exención cual usted recibe se parecerá a lo siguiente:

EN EL TRIBUNAL DEL DISTRITO DEL _____ DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE IDAHO EN Y PARA EL CONDADO DE _____

_____,)
 Reclamante(s),)
 vs.) NO. de CASO
 _____)
 Demandado(s).) RECLAMO DE EXENCION
 _____)

Yo reclamo una exención de embargo por el dinero y/o propiedad:
 a. Dinero, incluyendo dinero en una cuenta bancaria, cual se me pagó a mí o a mi familia como:

- _____ Asistencia pública de cualquier tipo
- _____ Seguro Social o SSI
- _____ Compensación Para Trabajadores
- _____ Beneficios de Desempleo
- _____ Manutención de niños
- _____ Jubilación, pensión o beneficios de participación de las ganancias

- _____ Beneficios militares o de veterano
- _____ Seguro de vida u otro seguro
- _____ Beneficios de discapacidad, enfermedad, médico u hospital
- _____ Manutención, pensión alimenticia
- _____ Beneficios de contrato de anualidad
- _____ Indemnización por herida corporal o muerte indebida
- _____ Otro dinero (describa) _____
- _____ Sueldo (no marque esta cajita hasta que primero haya hablado con su empleador para averiguar si él calculo correctamente su exención según el método de acuerdo con el artículo 28 en el formulario con el título "SOME EXEMPTIONS TO WHICH YOU MAY BE ENTITLED" (“ALGUNAS EXENCIONES A CUALES USTED PUEDA TENER DERECHO”). Entonces marque esta cajita solo si usted cree que la calculación de su empleador es incorrecta.)

b. Propiedad:

- _____ Libros profesionales
- _____ Terrenos de Entierro
- _____ Ayudas de Salud
- _____ Casa, domicilio, casa móvil y edificios relacionados
- _____ Alhajas
- _____ Carro, camioneta o motocicleta
- _____ Herramienta e implementos
- _____ Electrodomésticos, muebles, armas de fuego, mascotas, instrumentos musicales, libros, ropa, retratos familiares, y reliquias
- _____ Otra propiedad (describa)

Demandado o Representante

Después de que haya llenado por completo el reclamo de exención y se lo haya proveído al “sheriff”, ellos tienen un día de negocio para proveerle una copia al acreedor. El acreedor puede aceptar o disputar el reclamo de exención. Para disputar un reclamo de exención el acreedor debe someter un pedimento (moción) al tribunal indicando porque se está disputando la exención dentro de cinco días. El tribunal entonces fijará una fecha para una audiencia llamada “examen de deudor,” para determinar la validez de la exención. El deudor recibirá una copia del pedimento (moción) y el aviso de la fecha y la hora de la audiencia. El deudor deberá asistir y presentar pruebas o testimonio demostrando que la propiedad o el dinero son exentos.

Si el acreedor le informa al “sheriff” que ellos no disputaran el reclamo de exención, o si ellos no disputan el reclamo de exención dentro de cinco días, el “sheriff” le regresará al deudor cualquier dinero o propiedad exenta cual fué tomada. El deudor no será responsable por cualquier costo de colección si el reclamo de exención no es disputado o si se determina que es válido. Sin embargo, si el deudor reclama una exención sin una base razonable o si el acreedor entabla

un pedimento (moción) frívolo disputando el reclamo de exención, el tribunal puede otorgar honorarios de abogado y los costos a la parte prevaleciente. Los deudores deberían de conseguir consejo legal inmediatamente si un acreedor disputa su reclamo de exención.

Algunas exenciones se pueden perder o convertirse en no disponibles en ciertas circunstancias. Por ejemplo, las exenciones normalmente no protegen los bienes o dinero de órdenes de manutención de niños. Vea I.C. § 11-207.

Exenciones De Hacer Cumplir los Fallos (Sentencias) de Dinero Tipo de Dinero/Propiedad..... Código y Sección

1. Manutención,* Pensión Alimenticia..... I.C. §11-604(1)(b)
2. Electrodomésticos..... I.C. §11-605(1)(a)
Vea “Propiedad Personal” párrafo abajo
3. Pagos de Contratos de Anualidad..... I.C. §41-1836
Los primeros \$1,250 de un pago de anualidad mensual es exento.
4. Indemnización por Herida Corporal y Muerte Indebida*..... I.C. §11-604(1)(c)
Los fondos pagados por herida corporal (no por dolor y sufrimiento), por ejemplo de un choque de carro o de la muerte indebida de un cónyuge, son exentos.
5. Libros (Profesional) hasta \$1,500..... I.C. §11-605(3)
6. Terrenos de Entierro..... I.C. §11-603(1)
7. Pagos de Manutención de Niños*..... I.C. §11-604(1)(b)
8. Beneficios de Discapacidad o Enfermedad*..... I.C. §11-604(1)(a)
9. Arma de fuego (una) valor de \$500..... I.C. §11-605(7)
10. Muebles (del hogar)..... I.C. §11-605(1)(a)
Vea el párrafo “Propiedad Personal” abajo para las limitaciones
11. Ayudas de Salud..... I.C. §11-603(2)
12. Casa, Domicilio, Casa Móvil, y Estructuras Relacionadas..... I.C. §55-1001 et seq.
13. Alhajas..... I.C. §11-605(2)
Cada deudor puede proteger hasta \$1,000 en alhajas (ejemplo: anillos matrimoniales, relojes). Una pareja casada responsable por la misma deuda puede exentar hasta \$2,000 siendo que cada uno podría reclamar la exención.
14. Beneficios de Seguro de Vida
Pagables al Cónyuge o Dependiente*..... I.C. §11-604(1)(d)
Ganancias..... I.C. §41-1833
Grupo..... I.C. §41-1835
Supplemental..... I.C. §41-1834
Contrato No madurado..... I.C. §11-605(8)
Dividendo o Interés No madurado..... I.C. §11-605(9)
15. Beneficios Médicos y/o de Hospital..... I.C. §11-603(5)
16. Cuentas de Ahorros para Propósitos Médicos..... I.C. §11-603(6)
17. Beneficios Militares
Los beneficios de jubilación militar son protegidos 10 USC §1440

- Muchos cónyuges y dependientes de personal militar finados reciben beneficios de sobreviviente..... 10 USC §1450
18. Vehículo Motorizado: un carro, camioneta, o motocicleta con un valor de hasta \$5,000..... I.C. §11-605(3)
Una pareja casada responsable por la misma deuda puede exentar hasta \$10,000. Ellos podrían aplicar cada una de sus exenciones a un vehículo motorizado o a dos vehículos separados.
 19. Pensión: Anualidad, jubilación, discapacidad, beneficios de muerte o prestación o derechos similares bajo un plan de beneficio de empleados..... I.C. §11-604(A)
 20. Propiedad Personal:
Muebles del hogar, artículos, electrodomésticos..... I.C. §11-605(1)(a)
Mascotas, Instrumentos Musicales, Libros, Ropa..... I.C. §11-605(1)(b)
Retratos Familiares y Reliquias..... I.C. §11-605(1)(c)
Un deudor puede proteger un total de \$5,000 del valor de electrodomésticos (lavadoras, secadoras, y refrigeradores), muebles del hogar (camas, sofás, sillas, mesas, etc.), instrumentos musicales, libros, ropa, mascotas, retratos familiares y reliquias. Ninguno de los artículos protegidos puede tener un valor de más de \$500. Una pareja casada responsable por la misma deuda puede exentar hasta \$10,000 siendo que cada quien puede reclamar la exención. Los tribunales solo permitirán la protección de electrodomésticos y muebles del hogar cuales son “razonablemente necesarios.”
 21. Otra Propiedad..... I.C. §11-605(10)
Esta exención “comodín” protege hasta \$800 en propiedad personal que no esté ya protegida. Una pareja casada responsable por la misma deuda puede exentar hasta \$1,600 siendo que cada quien puede reclamar la exención. La exención “comodín” puede ser aplicada a otro artículo cual no es completamente exento. Por ejemplo, si un deudor solo es dueño de un carro valorizado en \$5,500, él o ella podrían usar su exención por el auto (\$5,000) y su exención comodín (\$800), juntos valorizados en \$5,800, para proteger el carro completamente.
 22. Asistencia Pública..... I.C. §11-603(4)
Los programas principales de asistencia pública de Idaho son administrados por el Idaho Department of Health and Welfare (Departamento de Salud y Bienestar de Idaho). Estos incluyen: (1) Temporary Assistance to Families in Idaho (TAFI) (Asistencia Temporal para Familias en Idaho), cual provee pagos de dinero; y (2) Aid to Aged, Blind & Disabled (AABD) (Ayuda a Ancianos, Ciegos y Discapacitados), cual le provee pagos a personas quienes reciben beneficios de SSI. Pagos de asistencia del condado, típicamente se hacen para el pago del hospital y cuidado médico o necesidades básicas tal como la renta, comida y servicios públicos también son incluidos.
 23. Beneficios de Empleados Públicos..... I.C. §59-1317
Esto incluye beneficios Federales, estatales y beneficios de

- jubilación del gobierno.*
24. Jubilación, Pensión o Plan de Beneficios de Participación de las Ganancias Calificado por el IRS..... I.C. §11-603(3)
..... 42 USC 1383(d)
Incluyendo (1) beneficios financiados por el empleado, (2) beneficios financiados por un empleado tal como una Cuenta de Jubilación Individual (IRA) y cuentas 401k, y (3) Seguro Social por jubilación, discapacidad y beneficios de SSI.
 25. Créditos de Impuestos Sueldo Ganado Federal..... I.C. § 11-603(4)
 26. Herramienta de Oficio, Libros Profesionales e Implementos..... I.C. §11-605(3)
Se puede usar para proteger hasta \$1,500 (\$3,000 para una pareja casada) en artículos usados para ganarse la vida. En algunas situaciones una computadora cual se usa para el empleo quizás pueda ser exenta.
 27. Beneficios de Desempleo..... I.C. §11-603(6)
 28. Beneficios de Veterano y Seguro (incluyendo pagos de Discapacidad para veteranos)..... I.C. §11-603(3)
..... 38 U.S.C. §5401
 29. Sueldos o Salarios..... I.C. §11-207 / 15 USC §1673(a)
 30. Compensación para Trabajadores..... I.C. §72-802

*Ser exentos al punto razonablemente necesario para mantener a la familia y si no está mezclado con otros fondos.

El consejo en este folleto es general y sujeto a cambio. Puede haber factores especiales en su caso, o usted quizás pueda tener preguntas después de leer este folleto. Le urgimos que consulte con un abogado lo más pronto que pueda si una ejecución o embargo se llevan a cabo, especialmente si beneficios del gobierno exentos como Seguro Social o asistencia pública han sido tomados de su cuenta bancaria. Si usted no puede pagarle a un abogado y es una persona de bajos ingresos, póngase en contacto con la oficina de Idaho Legal Aid Services más cercana a usted.

Oficinas Locales de Idaho Legal Aid Services

310 N. 5 th Street, Boise	345-0106
1104 Blaine Street, Caldwell	454-2591
410 Sherman Ave., # 303, Coeur d’Alene	667-9559
482 Constitution Way, # 101, Idaho Falls	524-3660
633 Main Street, Lewiston	743-1556
150 S. Arthur, Pocatello	233-0079
475 Polk, Twin Falls	734-7024

Revised 10/09

Ejecución y Embargos de Fallos (Sentencias):

Protegiendo Sueldos Exentos, Propiedad y Beneficios del Gobierno

Preparado por



IDAHO LEGAL AID SERVICES
www.idaholegalaid.org

Colectando Fallos (sentencias) del tribunal (corte). En cuanto un acreedor entabla una demanda y obtiene un fallo/sentencia (orden) en contra de un deudor ellos tendrán que seguir un proceso legal para obtener el pago. El acreedor colecta en un fallo/sentencia por medio de una “Orden de Ejecución” cual dirige al alguacil (sheriff) que tome el dinero, propiedad o bienes raíces para pagar la deuda (en situaciones limitadas, el dinero o la propiedad puede ser tomado antes que se asiente un fallo/sentencia por el tribunal). Un acreedor debe colectar la deuda dentro de cinco años después de ser asentado el fallo/sentencia por el tribunal, aunque un acreedor puede renovar un fallo/sentencia por plazos de cinco años adicionales. Si el acreedor no colecta o renueva el fallo/sentencia dentro del plazo de los cinco años, ellos no pueden forzar al deudor a pagar.